

Buenaventura,

**FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA-
FONBUENAVENTURA Y LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA
EL DESARROLLO.**

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRACCIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS

(Resolución de Concesión de Subvención, Expediente N°2023QdV00259)

1. INTRODUCCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

A través de la Ley 1872 de 2017 se crea el Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura – FONBUENAVENTURA, en los términos del artículo 2° así *“Créase el Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura (Fonbuenaventura), en adelante el “Fondo”, como un patrimonio autónomo, sin estructura administrativa propia, con domicilio en Buenaventura y administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.”*

En el artículo 3° de la ley en comento se establece como objetivo del fondo *“promover el desarrollo integral del Distrito de Buenaventura, a través de la financiación o la inversión en proyectos que atiendan las necesidades más urgentes del Distrito y, principalmente, la financiación de un Plan Especial de Desarrollo Integral, con inversiones a 10 años, orientadas a convertir al Distrito Especial en un territorio en el que se garanticen plenamente condiciones de bienestar y progreso en materia social, económica, institucional y ambiental para sus pobladores urbanos y rurales.”*; así mismo, en el numeral 2° de este artículo se establece que el fondo *“Podrá celebrar contratos y/o convenios con entidades del Estado, organismos multilaterales y particulares a través de la entidad fiduciaria, de conformidad con las leyes y reglamentos de contratación aplicables.”*

Que en el artículo 2° del Decreto 958 de 2018 se estableció la naturaleza del Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura (Fonbuenaventura), como un patrimonio autónomo, sin estructura administrativa propia y administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público quien previa autorización de la Junta Administradora del Fondo mediante resolución puede establecer la administración del Fondo en las entidades ejecutora y fiduciaria.

Que, en este mismo eje, el Decreto 958 de 2018 instituyó que previa autorización de la Junta Administradora del Fondo, el Ministerio de Hacienda por medio de resolución podría establecer la administración del fondo con una entidad encargada de la ejecución y una entidad que conserve y transfiera los recursos; conforme a lo anterior, el Ministerio de Hacienda expidió la Resolución No.143 de 2019 mediante la cual se designó a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD como la entidad ejecutora del fondo; y por medio de la Resolución No.142 de 2019 se designa a la Fiduciaria La Previsora S.A. como administradora del Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura.

Que la funciones de la Entidad Ejecutora se encuentran estipuladas en el artículo 9 del Decreto 958 de 2018 así:

“Artículo 9. Funciones de la Entidad Ejecutora. La Entidad Ejecutora tendrá las siguientes funciones:

1. *Ejercer la ordenación del gasto del Fondo, en cumplimiento de lo señalado en la Ley 1872 de 2017 y lo aprobado por la JAF.*
2. *Diseñar y estructurar la implementación de los procedimientos requeridos para cada una de las líneas estratégicas de inversión del Fondo.*
3. *Presentar a la JAF para aprobación, la priorización de los programas y proyectos de inversión previstos en el Plan Especial para el Desarrollo Integral del Distrito de Buenaventura y validadas por las instancias sectoriales.*
4. *Presentar a la Junta informes de ejecución.*
5. *Ejecutar los programas y proyectos de inversión incluidos en el plan aprobado por la JAF, que deban adelantarse con cargo a los recursos del Fondo, en desarrollo de su objeto.*
6. *Estructurar y adjudicar los contratos que se requieran para el cumplimiento del objeto del Fondo, y dar las instrucciones necesarias a la Entidad Fiduciaria para la celebración de los mismos, de conformidad con el manual de contratación y procedimientos del Fondo.*
7. *Ejercer la supervisión de los contratos que suscriba la Entidad Fiduciaria en el desarrollo del objeto del Fondo.*
8. *Velar por el adecuado desarrollo y ejecución del Reglamento Operativo acordado entre la Entidad Ejecutora y la Entidad Fiduciaria.*
9. *Presentar el presupuesto del Fondo a la JAF para su aprobación.*
10. *Mantener permanente comunicación con el Director Ejecutivo y la JAF.*
11. *Responder por las actuaciones derivadas del cumplimiento de sus obligaciones y funciones en relación con el Fondo.*
12. *Responder las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y consultas sobre las materias relacionadas con el objeto y funciones del Fondo que le sean formuladas.*
13. *Ejercer la Secretaría Técnica de la JAF.” (Negritas fuera de texto).*
14. *Las demás que establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público o la JAF.*

Que el Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura - FonBuenaventura patrimonio autónomo quien actúa a través de Fiduprevisora S.A, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD quien actúa en calidad de ejecutora de FonBuenaventura, la Alcaldía Distrital de Buenaventura, y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), en el marco de la Resolución de Concesión de Subvención Expediente N°2023QdV00259, unen esfuerzos para apoyar el Plan Integral Especial para el Desarrollo de Buenaventura, a través de la ejecución del proyecto **“Apoyo a la implementación del Plan Integral Especial para el Desarrollo de Buenaventura PIEDB en el marco de su modelo de gobernanza”** cuyo objetivo es, fortalecer los mecanismos institucionales y sociales para construir paz y desarrollo territorial, inclusivo y sostenible en el Distrito de Buenaventura, con efectiva participación de las mujeres y las juventudes a través de la aplicación del enfoque de derechos y enfoques diferenciales de género, étnico y generacional, por el valor de **QUINIENTOS MIL EUROS (500.000 euros)**.

Este proyecto tiene énfasis en la zona urbana y rural del Distrito de Buenaventura y cuenta con cuatro componentes: 1. Fortalecer las capacidades institucionales y sociales para la gestión participativa, la captación de fondos para la implementación del PIEDB y el plan de medios del Movimiento de Paro Cívico y de FonBuenaventura. 2. Desarrollar la Escuela de Participación Política y de Derechos Humanos para las mujeres de Buenaventura. 3. Implementar un piloto de la estrategia de inserción

económica, socio-cultural y política de jóvenes: *Jóvenes por la Vida y por la Paz* en la Comuna 8 del Distrito de Buenaventura. 4. Implementar los componentes iniciales del Plan Maestro de Turismo de Buenaventura, relacionados con la consolidación de la red comunitaria de turismo.

De conformidad con el manual de contratación de FONBUENAVENTURA, la adquisición de bienes y servicios que se requieran en cumplimiento de su objeto se le aplicara el régimen entre particulares.

Por otra parte, el mismo contempla que para los contratos o convenios de cooperación internacional el régimen aplicable para estos, serán los definidos en el Decreto 182 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.4.1 y lo establecido en el artículo 20 Ley 1150 de 2007 – Sentencia Corte Constitucional C-249 de 2004.

Que la Resolución de Concesión de Subvención Expediente N°2023QdV00259, comprende la Guía de Gestión de Subvenciones Colombiana V 2022, en la cual se describe la contratación y subcontratación, la cual se rige por los siguientes principios:

- ❖ Igualdad de oportunidades.
- ❖ Publicidad
- ❖ Transparencia y objetividad.
- ❖ Economía, eficiencia y eficacia.
- ❖ Coherencia entre el documento de formulación y lo aprobado en los Planes
- ❖ Operativos del proyecto.
- ❖ Preponderancia por la calidad.

Ahora bien, con el fin de dar cumplimiento a los propósitos contenidos en la concesión de subvención referida, se hace necesario contar con el personal idóneo para el desarrollo de las actividades requeridas para el proyecto **“Apoyo a la implementación del Plan Integral Especial para el Desarrollo de Buenaventura PIEDB en el marco de su modelo de gobernanza”**, a cargo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). En consecuencia, se requiere contar con personal Técnico o Tecnólogo idóneo y capacitado, para atender y responder de manera oportuna las necesidades del proyecto, en el desarrollo de la programación operativa anual del PIEDB, especialmente desde el contexto de procesos contables, financieros, de control y gestión de recursos, que permitan impulsar los trámites necesarios para obtener los fines propuestos y el cumplimiento de los compromisos adquiridos, que buscan promover el desarrollo integral del Distrito de Buenaventura, situación que conlleva a mantener disposición de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión que contribuyan de manera activa e inmediata, al cumplimiento del proyecto y los compromisos adquiridos dentro de la Concesión de Subvención Expediente N°2023QdV00259.

De acuerdo con lo anterior, y como se describe más adelante, se requiere contratar un Técnico o Tecnólogo en Administración de empresas y/o gestión financiera y/o contabilidad y/o procesos logísticos o afines con el objeto contractual, teniendo en cuenta que la mayoría de las actividades a ejecutar, se encuentran ligadas al proceso de gestión del proyecto en temas administrativos, y de registro de información contable y financiera, buscando el cumplimiento de los objetivos de FONBUENAVENTURA y de la AECID.

Así las cosas, se celebrará la contratación de la prestación de servicios de conformidad con lo establecido en la Resolución de Concesión de Subvención Expediente No. 2023QdV00259, solicitando como mínimo tres ofertas competitivas, como se describe a continuación:

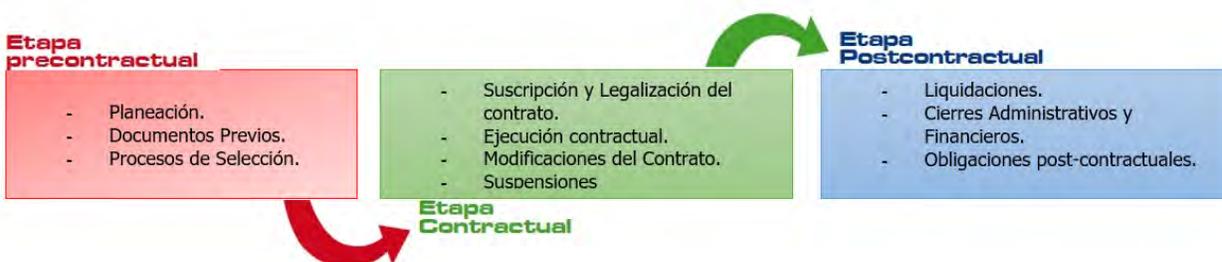
“(…)

En caso de que el importe del gasto subvencionable precise la celebración de un contrato cuyo importe supere las cuantías establecidas en el contrato menor en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el contratante deberá solicitar como mínimo tres (3) ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien.

(…)”

Que dentro de los objetivos específicos de la Concesión de Subvención Expediente N°2023QdV00259 se encuentra la inversión y ejecución de proyectos aprobados en la Programación Operativa Anual – POA, los cuales se financiarán con cargo a los recursos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo- AECID.

En este orden de ideas, es de gran importancia recalcar que la gestión contractual para la materialización de dichos propósitos, mencionada de manera previa, se ejecuta a través de las siguientes etapas:



- **ETAPA PRECONTRACTUAL.** Se encuentra directamente relacionada con contrato a celebrar, y en ella se realizarán todas las actividades necesarias para adelantar proceso de selección objetiva del contratista, así como los actos preliminares a la celebración del contrato, en procura de seleccionar la oferta más favorable a los requerimientos de bienes y servicios por parte del FONBUENAVENTURA y AECID, para el cumplimiento de sus objetivos. Cabe resaltar que, sin una debida planeación, como una primera etapa del proceso contractual, el mismo se contamina de una serie de vicisitudes que terminan viciándolo, generando obstáculos para una integral ejecución de las etapas contractuales y post - contractuales.
- **ETAPA CONTRACTUAL.** Esta etapa inicia con la suscripción del contrato y está delimitada por el plazo de ejecución contractual, se desarrollará el objeto contractual, por parte del Contratista, y se configurará la Contraprestación por parte del Contratante. Asimismo, se realizan las modificaciones contractuales, suspensiones, prorrogas y adiciones, enmarcado en los principios de la contratación estatal y demás normas aplicables.
- **ETAPA POS CONTRACTUAL.** Esta etapa conlleva la terminación del plazo de ejecución contractual, a su vez contempla las actuaciones posteriores al vencimiento del término

establecido en el contrato, o en el acto que lo da por terminado de manera anticipada, es decir, liquidaciones bilaterales, unilaterales o judiciales y/o cierres administrativos y financieros.

Asimismo, es menester resaltar que con el fin de asegurar la transparencia de los procesos de la gestión contractual de FONBUENAVENTURA y AECID e implementar medidas y prácticas de anticorrupción y de efectividad de la contratación, serán aplicables a los contratos celebrados por el patrimonio autónomo y el AECID, las disposiciones contenidas en la Ley 190 de 1995, la Ley 1474 de 2011, y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política, guía de gestión de la Concesión de Subvención Expediente N°2023QdV00259 y el Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002), y las demás normas concordantes o que la adicionen, modifiquen o complementen.

De acuerdo a lo anterior, y como se denota de las competencias determinadas para la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en calidad de entidad ejecutora y el cumplimiento de los objetivos de FONBUENAVENTURA y en el marco de la Resolución de Concesión de Subvención Expediente N°2023QdV00259, las mismas se encuentran ligadas al efectivo cumplimiento de la legislación y normatividad vigente, por lo que se hace necesario el acompañamiento de personal con conocimiento en las áreas de ciencias sociales, ciencias económicas, humanas y/o a fines con posgrado que conlleven a la oportuna y adecuada ejecución de los proyectos aprobados en la Progresión Operativa Anual- POA, acatando la normatividad que para el efecto sea vinculante, buscando el cumplimiento Plan Integral Especial para el Desarrollo de Buenaventura – PIEDB.

Además de lo anterior, es preciso señalar que FONBUENAVENTURA y AECID, no cuentan con personal de planta para la ejecución directa de los proyectos y procesos aprobados en el POA y para dar inicio a la ejecución de los proyectos enfocados a la implementación del Plan Integral Especial para el Desarrollo de Buenaventura – PEDB en el marco de su modelo de gobernanza, situación que hace necesario adelantar diversas contrataciones que permitan la adecuada operación de la Concesión de Subvención Expediente N°2023QdV00259.

En consecuencia y atendiendo que el Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura- Fonbuenaventura es un patrimonio autónomo y no cuenta con planta de personal para adelantar las actividades previamente descritas y otras adicionales que han surgido por necesidad del servicio, es menester contar con los servicios de un Técnico o Tecnólogo en Administración de empresas y/o gestión financiera y/o contabilidad y/o procesos logísticos o afines con el objeto contractual.

Por lo anterior, la necesidad será satisfecha con la selección de un contratista que cumpla con los siguientes requisitos mínimos:

Nivel de Formación Requerido	Carreras/programas de estudio	Graduado
Técnico o Tecnólogo	Técnico o Tecnólogo en Administración de empresas y/o gestión financiera y/o contabilidad y/o procesos logísticos o afines con el objeto contractual *Debe contar con tarjeta profesional si la profesión así lo requiere.	Si

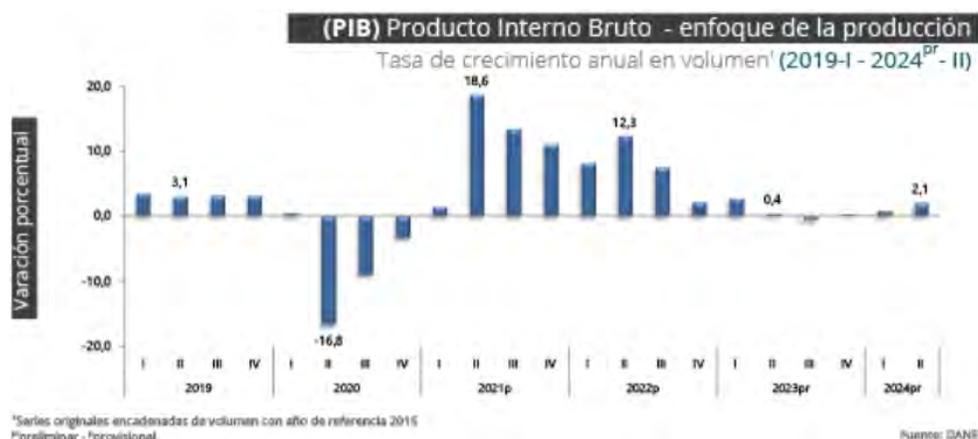
Como se observa, en términos generales se requiere que el contratista cuente no solo con la formación académica y los requisitos mínimos para el correcto desempeño de sus actividades, sino también con las mejores calidades y cualidades, así como el empoderamiento y compromiso con Fonbuenaventura y AECID.

Además, debe contar con competencias y habilidades, como el aprendizaje continuo, organización y trabajo en equipo, en entornos multiculturales, exaltando la comunicación como medio principal para el eficiente y eficaz cumplimiento de los objetivos.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1. PERSPECTIVA ECONÓMICA Y FINANCIERA

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2024^{PP}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{PP} -II / 2023 ^{PP} -II	2024 ^{PP} / 2023 ^{PP}	2024 ^{PP} -II / 2024 ^{PP} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor ³	0,2	+0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	11,1	9,5	-3,5
Valor agregado bruto	2,3	1,6	0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	2,1	1,5	0,1

Fuente: DANE, PIB_T

1. Evolución general de los subsectores de servicios

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2024 / junio 2023)

En junio de 2024, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Junio 2024^P / junio 2023

Sección	División	Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.	Descripción	Ingresos nominales			
				Variación (%)	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,2	6,7	0,0	0,6	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	3,9	4,4	0,0	-0,4	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,9	7,0	-0,1	0,0	
J	División 58	Actividades de edición	-14,7	-11,2	-0,1	-3,4	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-44,3	30,5	17,3	-3,6	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,1	6,5	0,0	-1,5	
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,2	0,2	-3,6	0,2	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-6,2	-6,1	0,6	-0,6	
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,9	2,8	1,1	0,1	
M	Divisiones 77, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales, científicas y técnicas	-6,8	-6,7	0,0	-0,1	
M	Clase 7310	Publicidad	7,4	7,4	-0,1	0,0	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	3,9	3,9	-0,1	0,1	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,7	-1,8	0,0	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,0	7,4	0,0	0,6	
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,4	9,5	0,1	-1,1	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,3	5,2	0,0	0,1	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,7	3,8	1,9	-0,1	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,8	5,7	0,9	3,2	

Fuente: DANE – EMS

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11): • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,9%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2024^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{Pr} -II / 2023 ^{Pr} -II	2024 ^{Pr} / 2023 ^{Pr}	2024 ^{Pr} -II / 2024 ^{Pr} -I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,9	1,9	0,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,2	-1,3	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	0,2	0,2	0,4

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5%.

3. INFORMACION DEL CONTRATO.

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

“Prestar sus servicios como apoyo administrativo en las actividades requeridas para la ejecución del proyecto “Apoyo a la implementación del Plan Integral Especial para el Desarrollo de Buenaventura PIEDB en el marco de su modelo de gobernanza”, conforme a las normas y procedimientos de Fonbuenaventura, de su ente ejecutor Unidad Nacional para la Gestión del Riesgos de Desastres UNGRD y la normatividad de AECID”.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.3. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

El domicilio contractual, para todos los efectos legales, será la ciudad de Bogotá D.C. y el lugar de ejecución será la ciudad de Buenaventura.

3.4 VALOR DEL CONTRATO:

Para la satisfacción de la necesidad, de acuerdo con la duración del contrato, se requiere de un presupuesto de **CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$46.800.000)**.

3.5 FORMA DE PAGO:

La UNGRD - FONBUENAVENTURA pagará al contratista el valor del contrato en DOCE (12) desembolsos por mensualidades vencidas cada una por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.900.000)** de honorarios mensuales, de acuerdo con la escala indicativa para la fijación de honorarios para la prestación de servicios de la AECID/FONBUENAVENTURA.

Para cada pago se requiere acreditar: (i) certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales expedida por el supervisor del contrato, (ii) presentación del informe mensual de actividades y (iii) pago como cotizante al sistema general de salud, pensiones y riesgos laborales. El último contado estará sujeto, además del informe final, al certificado de recibo a satisfacción de los elementos a cargo del contratista tales como equipos, elementos de trabajo, documentos y demás señalados en el respectivo contrato. El valor establecido en el presente numeral contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y en los pagos.

La cuenta de cobro o factura, según sea el caso, deberá dirigirse a la UNGRD.

Su presentación deberá hacerse siempre en la sede de la **UNGRD** y allí una vez revisados y aprobados los informes, se tramitará ante el Área Financiera de **FONBUENAVENTURA**. La presentación de la cuenta de cobro debe realizarse a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de corte de cada mes.

PARÁGRAFO 1: La cuenta de cobro o factura se presentará en la UNGRD, a nombre de la Fiduciaria La Previsora S.A., - Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura FONBUENAVENTURA, NIT 830.053.105-3.

PARÁGRAFO 2: El contratista tendrá derecho al reconocimiento de gastos de viaje, por los traslados que se le autoricen, fuera y dentro del país de la sede donde realizará sus actividades, para los cuales se tomará como base para su liquidación el 65 % del valor de sus honorarios mensuales. Los cuales serán soportados con recursos de AECID. En todo caso, para el reconocimiento de los gastos de viaje se deberán observar los procedimientos internos dispuestos para tal fin por parte de la UNGRD, en calidad de ordenadora del gasto de FONBUENAVENTURA.

4 PERFIL REQUERIDO

4.1 FORMACIÓN

Nivel de Formación Requerido	Carreras/programas de estudio	Graduado
Técnico o Tecnólogo	Técnico o Tecnólogo en Administración de empresas y/o gestión financiera y/o contabilidad y/o procesos logísticos o afines con el objeto contractual *Debe contar con tarjeta profesional si la profesión así lo requiere.	Si

Se valorará otra formación y/o experiencia en:

- Instrumentos y metodologías de planificación, gestión y/o evaluación de la Cooperación Internacional, preferiblemente de AECID.
- Procedimientos y procesos de la UNGRD y Fonbuenaventura
- Procedimientos y normativa de la administración pública colombiana.
- Políticas públicas.
- Comunidades étnicas.

4.2 EXPERIENCIA REQUERIDA

Experiencia laboral de doce (12) meses.

Se valorará contar con experiencia en los siguientes temas:

- Experiencia en procesos contables, financieros, de control y gestión de recursos, para centros de costos o proyectos.
- Experiencia en procesos logísticos, compra de tiquetes, creación de agendas, coordinación de eventos, elaboración de comunicaciones.

4.3 COMPETENCIAS Y HABILIDADES REQUERIDAS

- Habilidades matemáticas y analíticas
- Organización de agendas y competencias logísticas
- Manejo responsable y confidencial de la información

Conocimiento Tecnológico

- Excel Avanzado
- Herramientas ofimáticas, internet, PowerPoint, Word

Planeación y Organización

- Excelentes habilidades de comunicación oral y escrita (redactar documentos de calidad)

- Excelentes habilidades relacionales interpersonales
- Habilidades para sistematizar información pertinente para la gestión del proyecto
- Habilidades para el trabajo en equipo, así como para facilitar procesos de concertación y resolución de conflictos.

Disponibilidad inmediata y disponibilidad para la movilidad geográfica (viajes a las zonas de trabajo).

5 COMPETENCIAS TRANSVERSALES SUGERIDAS

Compromiso: Capacidad para sentir como propios los objetivos del proyecto y cumplir con todas las responsabilidades personales, profesionales y organizacionales, implica tomar y poner en marcha decisiones que aseguren el cumplimiento de los objetivos.

Flexibilidad y adaptación: Capacidad para trabajar con eficacia aún en condiciones cambiantes o inusuales, implica ser capaz de comprender posturas diferentes a la propia y adaptar su posición a medida que la situación cambiante lo requiera.

Iniciativa: Capacidad de actuar proactivamente con el propósito de crear oportunidades o evitar problemas, implica la capacidad de concretar decisiones y buscar oportunidades o soluciones de cara al futuro.

Temple: Capacidad para obrar con serenidad y dominio tanto de sí mismo como en lo relativo a las actividades que tiene a su cargo, implica la habilidad para afrontar efectivamente las dificultades, explicando a otros los problemas y avanzando a pesar de circunstancias adversas hacia el logro de los objetivos

Colaboración: Capacidad para apoyar a otros, responder las necesidades y requerimientos y solucionar problemas y dudas, implica actuar como facilitador para el logro de objetivos.

Comunicación eficaz: Capacidad para entender al otro y transmitir en forma clara y oportuna la información requerida por los demás, con el fin de alcanzar objetivos y mantener canales de comunicación abiertos y redes de contacto con cada una de las partes interesadas.

Adaptación a los cambios del entorno: Capacidad para identificar y comprender los cambios en el entorno transformando debilidades en fortalezas, implica la capacidad para actuar a pesar de la adversidad de las circunstancias.

6 CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

FONBUENAVENTURA pagara el contrato a que se refiere el presente documento con cargo al rubro presupuestal: Gastos de: 2BG- IMPLEMENTACION DEL PLAN INTEGRAL ESPECIAL, Origen de los recursos: OTROS INGRESOS, Aplicación del gasto: 2B SUBVENCION AECID, Fuente de apropiación: OI- SUBVENCION DE LA AECID

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 24-0049 del 12 de noviembre de 2024 por valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (46.800.000)**

7 TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios.

8 DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El domicilio contractual, para todos los efectos legales, será la ciudad de Bogotá D.C. y el lugar de ejecución será la ciudad de Buenaventura.

9 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Brindar apoyo a la coordinación del proyecto en la recolección de información necesaria para informar los avances de los componentes del proyecto “Apoyo a la implementación del Plan Integral Especial para el Desarrollo de Buenaventura PIEDB en el marco de su modelo de gobernanza”.

2. Apoyar a la coordinación del Proyecto en recopilar los indicadores de resultado establecidos para documentar el avance de los componentes del proyecto.

3. Brindar apoyo administrativo y técnico en los procesos de contratación, en cada uno de los componentes del proyecto.

4. Coordinar y concertar reuniones, encuentros, citas y otras actividades afines con las instituciones que intervienen en el proyecto.

5. Organizar las reuniones, talleres, grupos de trabajo, comités, mesas temáticas interinstitucionales que sean requeridos por el Supervisor del Contrato y el Ordenador del Gasto de FONBUENAVENTURA, relacionados con la ejecución del objeto contractual, programas, planes y proyectos que se ejecuten con recursos de AECID.

6. Apoyar al coordinador del proyecto a diseñar y estructurar la implementación de los procedimientos requeridos para cada una de las líneas estratégicas de inversión.

7. Apoyar el seguimiento y la correcta ejecución del POA, en articulación con las diferentes instituciones que hacen parte de la Subvención N°2023QdV00259.

8. Realizar las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las que le sean asignadas por el supervisor del contrato, necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

9. Realizar las revisiones y registros contables tendientes al cumplimiento normativo aplicable para las compras, gastos, costos y demás rubros subvencionables.

10 CRITERIOS DE SELECCIÓN Y VALIDACION DE LAS HOJAS DE VIDA.

CRITERIO	% MÁXIMO (SUMATORIA TOTAL 100)	CALIFICACIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN
----------	--------------------------------	---

Formación	Puntuación máxima 25 puntos.	<p>Se asignarán 5 puntos por curso menor a 10 horas y 15 por diplomados relacionados con el objetivo hasta un máximo de 25 puntos.</p> <p>Nota. El puntaje se asignara por acreditar al menos uno de los siguientes certificados de acuerdo a la intensidad horaria descrita.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instrumentos y metodologías de planificación, gestión y/o evaluación de la Cooperación Internacional, preferiblemente de AECID. • Procedimientos y procesos de la UNGRD y Fonbuenaventura • Procedimientos y normativa de la administración pública colombiana. • Políticas públicas. • Comunidades étnicas. • O en temas relacionados con el objeto del contrato.
Experiencia requerida	Puntuación máxima 35 puntos.	<p>Experiencia laboral relacionada de al menos doce (12) meses (15 puntos).</p> <p>Se asignarán 5 puntos adicionales por cada seis (6) meses de experiencia en procesos contables y/o financieros y/o de control y gestión de recursos, para centros de costos o proyectos, máximo de 10 puntos.</p> <p>Se asignarán 5 puntos adicionales por cada seis (6) meses de experiencia en procesos logísticos y/o compra de tiquetes y/o creación de agenda y/o, coordinación de eventos y/o elaboración de comunicaciones, máximo de 10 puntos.</p>
Entrevista	Puntuación máxima 40 puntos	<p>Esta se realizará en el Distrito de Buenaventura de forma presencial o de forma virtual versando sobre los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento del contexto. • Conocimiento de los procedimientos de administración y contratación de la UNGRD • Conocimiento de las temáticas de los componentes del proyecto. • Precisión y coherencia en las respuestas. • Desarrollo en la entrevista • Presentación personal.
TOTAL	100 PUNTOS	

La evaluación del proceso de selección estará a cargo del Comité Gestor del proyecto **“Apoyo a la implementación del Plan Integral Especial para el Desarrollo de Buenaventura PIEDB en el marco de su modelo de gobernanza”**.

11 CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE HOJAS DE VIDA.

Las solicitudes deberán presentarse escritas en español, idioma oficial de Colombia y deben remitirse necesariamente por correo electrónico a la siguiente dirección: fondobuenaventura@gestiondelriesgo.gov.co

Las solicitudes deberán contener:

- Hoja de vida de la función pública.
- Documentos soportes: Certificaciones de experiencia laboral y formativa (presentarse agrupadas en un solo documento PDF). Si el documento de certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno sus objetos, obligaciones o actividades específicas, plazos y valor.
- Formato de consolidación de experiencia suministrado en la convocatoria.

12 PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

La modalidad de selección de Convocatoria Cerrada se desarrollará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Publicación de la convocatoria y los TCC en la página web de la UNGRD, y en caso de requerirse, en otro medio idóneo que garantice la aplicación del principio de publicidad.
2. Fonbuenaventura realizará envío de cartas de invitación a mínimo tres profesionales con experiencia relacionada al cargo.
3. Los convocados a participar responderán a la convocatoria y presentarán sus hojas de vida teniendo en cuenta lo establecido en los TCC.
4. Se recibirán las hojas de vida en la fecha, hora y lugar que señale la convocatoria.
5. Se realizará la correspondiente entrevista.
6. El Comité evaluador, designado por el ordenador del gasto del Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura (FonBuenaventura), determinará el orden de elegibilidad de los profesionales de acuerdo al proceso de selección realizado.
7. Surtido el proceso de evaluación se comunicará por escrito los resultados de la misma a cada uno de los profesionales.

13 SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

La supervisión del contrato será ejercida por el Ordenador del Gasto de FONBUENAVENTURA o por quien este designe. El Supervisor será el intermediario entre FONBUENAVENTURA y el Contratista y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo.

En desarrollo de esta designación deberá ejercer entre otras las siguientes funciones:

1. Suscribir acta de inicio previa verificación de la fecha de suscripción del contrato, expedición del registro presupuestal y aprobación de pólizas. La suscripción del acta de inicio no podrá darse sin el cumplimiento de los requisitos mencionados.
2. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato;

3. Conocer el contrato objeto de la supervisión y sugerir e informar a la Coordinación de Contratos de la Secretaría General de la UNGRD cuando considere pertinente sobre las aclaraciones, o modificaciones a que haya lugar;
4. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual;
5. Informar al área y/o funcionario competente de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles;
6. Radicar ante el Grupo de Gestión Contractual de la UNGRD todos los documentos que se generen durante la ejecución del contrato para que reposen en la carpeta del mismo.
7. Informar al área y/o funcionario competente cuando se presenten hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo el cumplimiento del objeto contractual;
8. Colaborar para que el objeto del contrato se desarrolle de manera eficiente y adecuada;
9. Exigir el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato a satisfacción;
10. Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, lo cual es requisito para efectuar los pagos;
11. Elaborar las actas respectivas;
12. Vigilar que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparan el contrato;
13. Exigir el pago efectuado por el contratista por concepto de salud, pensiones y riesgos laborales, de acuerdo con lo exigido en el parágrafo No. 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia.
14. Suscribir el Formato de Compromiso Anticorrupción, una vez sea notificado de la supervisión, dando cumplimiento a la Circular N° 018 de 20 de mayo de 2019.
15. Remitir a la Coordinación de Contratos de Secretaría General de la UNGRD los documentos que hacen parte del contrato tales como: acta de inicio del contrato formato de compromiso anticorrupción debidamente suscrito, informes del contratista, informes de la supervisión y certificados de cumplimiento del objeto contractual expedidos por el supervisor, y los productos pactados en el contrato;
16. Informar al Sistema de Integrado de Planeación y Gestión desviaciones que se presenten en materia de seguridad, salud en el trabajo y ambiente según el seguimiento y verificación adelantado al contratista para el cumplimiento contractual.
17. Las demás que para el ejercicio de la designación correspondan.

14 TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Cuando el contrato se termine, el Ordenador del Gasto de FonBuenaventura validará la información remitida por el Supervisor o Interventor, la cual debe estar conforme a los términos establecidos en la minuta del contrato y está dada por las siguientes causales:

- a) Por expiración del plazo pactado
- b) Terminación anticipada por mutuo acuerdo de imposibilidad del cumplimiento del contrato.
- c) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- d) Por entrar el proveedor o contratista en causal de liquidación.
- e) Por incumplimiento en los plazos de entrega o porcentajes de avances de acuerdo a los cronogramas.
- f) Por incumplimiento del contrato por cualquiera de las partes, la parte cumplida estará facultada para solicitar la terminación del contrato.

- g) Igualmente se podrá terminar por cualquier justa causa establecida en la ley para cada tipo de contrato.

15 SUSPENSIÓN Y REINICIO DEL CONTRATO.

En desarrollo del principio de la autonomía de la voluntad y atendiendo a circunstancias, y previa instrucción del ordenador del gasto de FonBuenaventura, se podrá suspender la ejecución del contrato cuando se presente alguna circunstancia que imposibilite continuar con la ejecución del mismo, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del contrato, la cual deberá estar sujeta al vencimiento de un plazo o al cumplimiento de una condición. En la solicitud de suspensión, debe indicarse el término exacto de suspensión y reinicio, así como la obligación de ajustar la vigencia de la garantía que ampara el contrato.

16 CESIÓN.

El contratista (CEDENTE) podrá ceder su posición contractual a un tercero (CESIONARIO), previa autorización escrita del Ordenador de Gasto de FonBuenaventura.

17 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Las partes declaran bajo juramento, que se entiende prestado con la suscripción del convenio, que no se encuentran en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En consecuencia, cada parte asumirá totalmente a su cargo cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra las otras partes, o cualquier de sus funcionarios o contratistas.

18 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del futuro convenio, se acudirá a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, la amigable composición y la transacción, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por una sola vez, por un término igual al inicialmente pactado.

19 INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA mantendrá libre a la UNGRD/FONBUENAVENTURA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra UNGRD/FONBUENAVENTURA, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a UNGRD/FONBUENAVENTURA.

20 SARLAFT

El CONTRATISTA declara aceptar en todo el cumplimiento de las políticas y procedimientos relativos al Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT implementados en Fiduprevisora S.A., de conformidad con las normas vigentes aplicables sobre esta materia. (CE. 007 de 1996 Título I Capítulo XI de la Superintendencia Financiera de Colombia). En consecuencia, certifica que la documentación de Conocimiento del Cliente por él suministrada (Documentos de identificación, Certificados de Existencia y Representación, Antecedentes, Estados Financieros, etc.), es veraz y verificable, procediendo por parte de la entidad CONTRATANTE, su verificación o cruce en listas restrictivas.

PARÁGRAFO. En el evento en que en el CONTRATISTA incumpla las políticas y procedimientos SARLAFT arriba indicados, la FIDUCIARIA dará lugar a la realización de los reportes ordenados por las entidades competentes, a la terminación del presente contrato o la desvinculación del Proveedor o Contratista, según corresponda.

21 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN

De conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 “por la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales”, el Decreto 1377 de 2013, compilado en el Decreto 1074 de 2015 y a la Política de privacidad y protección de datos de FONBUENAVENTURA.

Se autoriza de forma expresa e inequívoca al Fondo para el Desarrollo Integral de Distrito Especial de Buenaventura- FONBUENAVENTURA para recolectar, almacenar, usar, manejar, circular y en general disponer los datos personales, conforme lo establece la normatividad antes enunciada.

22 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

22.1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad a la presente contratación, el **FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA- FONBUENAVENTURA**, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PROBABILIDAD
1	GENERAL	INTERNA	SELECCIÓN	TÉCNICA	Quando por motivos que impidan la selección objetiva del contratista FONBUENAVENTURA no pueda celebrar el contrato.	Quando la imposibilidad de contratar al profesional requerido, se produzca porque no cumplen con el perfil requerido, FONBUENAVENTURA no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los proponentes.	2	2	4	Media

2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de FONBUENAVENTURA, se informará al contratista y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.	FONBUENAVENTURA no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.	2	2	4	Media
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Será responsabilidad del contratista no incurrir en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad que le impida cumplir con las condiciones objeto del contrato.	1	2	3	Baja
4	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Será responsabilidad del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito. A tal fin, deberá suscribir y comprometerse a mantener vigente las pólizas que establezca el contrato.	1	2	3	Baja
5	GENERAL	EXTERNA	LIQUIDACIÓN	JURÍDICA	Cuando elaborada la pre liquidación del contrato por parte de FONBUENAVENTURA, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se puede llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato. Solo procede para los casos en que resulte necesario liquidar.	Será responsabilidad de la UNGRD hacer la pre liquidación del contrato y dejará a disposición del contratista. Si este no se encuentra conforme con ella, FONBUENAVENTURA de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella.	3	2	5	Media

Los riesgos mencionados anteriormente se podrán mitigar a través de la constitución de pólizas por parte del contratista y aceptación por parte del contratante.

No.	A QUIEN SE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	FONBUENAVENTURA	Verificación de títulos y certificados de experiencia	1	1	2	NO	Equipo ejecutor Fonbuenaventura y Grupo de Gestión Contractual	Recibida la invitación a celebrar contrato	Antes de expedir el certificado de idoneidad	Revisión de documentos físicos	Antes de expedir el certificado de idoneidad

2	FONBUENAVENTURA	Establecer mecanismos de contingencia que permitan lograr la ejecución contractual	1	1	2	NO	Equipo ejecutor Fonbuenaventura y ordenación del gasto del Fondo.	Inicio ejecución contractual	Culminación plazo contractual	Informes mensuales de cumplimiento de actividades e informes Supervisión	Mensualmente
3	CONTRATISTA	Seguimiento continuo y verificación por parte de la supervisión	1	1	2	NO	Ordenación del gasto del Fondo.	Inicio ejecución contractual	Culminación plazo contractual	Informes de Supervisión	Mensualmente
4	CONTRATISTA	Establecer y acordar criterios de ejecución de actividades y aceptación de informes y productos	1	1	2	NO	Equipo ejecutor Fonbuenaventura y ordenación del gasto del Fondo.	Inicio ejecución contractual	Culminación plazo contractual	Revisión y aprobación de criterios de ejecución y actividades	Mensualmente
5	CONTRATISTA	Trasladar la pre liquidación al contratista	2	1	2	NO	Equipo ejecutor Fonbuenaventura y Grupo de Gestión Contractual	Finalización del plazo de ejecución contractual	Vencimiento del plazo legal para la liquidación del contrato	Revisión de la liquidación	Cumplimiento plazo vigencia contractual

23 ANÁLISIS DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

De acuerdo con lo establecido en el artículo décimo séptimo del Manual de Contratación de FONBUENAVENTURA y de conformidad con el estudio efectuado según la matriz de análisis de riesgos, se establece la exigencia de las garantías destinadas a amparar a FONBUENAVENTURA contra los riesgos de incumplimiento del contrato y calidad del servicio, el contratista deberá constituir a favor de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, S.A., Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura- FONBUENAVENTURA - FIDUPREVISORA LA PREVISORA S.A. identificado con Nit.830.053.105-3, una garantía Única expedida por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare:

Cumplimiento del contrato: Por el 10% del valor total del contrato, con una duración igual a la del contrato y DOCE (12) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.

Calidad del servicio: Por el 10% del valor total del contrato, con una duración igual a la del Contrato y DOCE (12) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.

24 IMPUESTOS Y RETENCIONES

Teniendo en cuenta que la Ley 2010 de 2019 -que modificó el artículo 96 de la Ley 788 de 2002- estableció en su artículo 138 la exención impositiva respecto de donaciones de gobiernos o entidades

extranjeras destinadas a programas de utilidad común registrados en la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional (APC-Colombia); en concordancia con el Decreto 1651 de 2021 emitido por el Gobierno colombiano para reglamentar esta exención, las partes acuerdan que los recursos destinados a ejecutar el proyecto “Apoyo a la implementación del Plan Integral Especial para el desarrollo de Buenaventura (PIEDB) en el marco de su modelo de gobernanza”, registrado en la APC Colombia con el código R-AO-23-5144, corresponden a cooperación financiera no reembolsable otorgados por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID y están destinados a un proyecto de utilidad común, razón por la cual, se encuentra exenta de impuestos conforme a su Certificado de Utilidad Común CUC 373-23-5144 y la Resolución de Concesión de Subvención, Expediente N°2023QdV00259.

En este orden, ningún ingreso, bien o servicio proporcionado en el marco de este contrato estará sujeto a retenciones, impuestos sobre la renta, GMF, IVA u otros tributos nacionales o locales aplicables en Colombia.

25 CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR:

En virtud de la suscripción del contrato **EL CONTRATISTA** transfiere a título gratuito y de manera integral, intemporal y sin limitación alguna al **CONTRATANTE**, los derechos patrimoniales de autor que se deriven de cualquier obra, publicación y en general de cualquier creación que se haya efectuado como consecuencia del cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato. En virtud de lo anterior, el **CONTRATANTE** adquiere los derechos patrimoniales cedidos en los términos establecidos en la Decisión Andina 351 de 1993, la Ley 23 de 1982 y todas aquellas que resulten aplicables, quedando excluidas de la cesión los derechos morales de autor.

26 ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación NO está cobijada por un acuerdo comercial vigente para el Estado Colombiano.

27 ACTA DE CIERRE Y LIBERACIÓN DE SALDOS

El acta de cierre y liberación de saldos del contrato, se efectuará dentro del plazo previsto para el efecto en estos TCC y/o en el contrato o, en el evento en que no se fije tal plazo en dichos documentos, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación o a la expiración del término de ejecución contractual.

En esta etapa, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, la cual deberá contener:

- Una manifestación sobre el cumplimiento del contrato por cada una de las partes.
- Una relación del estado de las prestaciones económicas del contrato.
- Los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias y poder declararse a paz y a salvo.
- La indicación del estado de las pólizas o garantías, y las obligaciones de las partes respecto de ellas.
- Todas aquellas que sean necesarias según la naturaleza de la contratación y las condiciones que dieron lugar a la terminación del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de presentarse alguna situación que impida la liquidación del contrato, el ordenador del gasto de FonBuenaventura, con el informe de supervisión o interventoría correspondiente, podrá adelantar el acta de cierre y liberación de saldos del contrato de manera unilateral y tomará las medidas que sean necesarias para que se cumpla con las obligaciones y exigir los derechos que resulten o recurrir a los mecanismos de resolución de conflictos que se hayan previsto en el documento, según el caso.

En los demás casos se hará una certificación de cumplimiento y paz y salvo por parte del Ordenador del Gasto de FonBuenaventura, avalado por el supervisor o interventor del contrato según sea el caso.

PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de encontrarse el contrato sin saldo a favor, se liberará sin necesidad de realizar el trámite antes descrito.



LEONIDAS NAME GÓMEZ
Secretario General UNGRD
Ordenador del Gasto FONBUENAVENTURA
Resolución No. 1007 del 25 de octubre de 2024



MARIA HELENA QUIÑONEZ SALCEDO
Directora Ejecutiva Fonbuenaventura
Vo. Bo.

Elaboró: Maira Alexandra Camacho – Contratista FonBuenaventura
Ana María González Arboleda – Contratista FonBuenaventura

Revisó: Alba Revelo – Contratista FonBuenaventura
Revisó: Nini Johanna Díaz – Contratista FonBuenaventura
Revisó: Claudia Milena Díaz Ramírez – Abogada GGC/UNGRD
Revisó: Michael Oyuela Vargas – Abogado SG/GGC/UNGRD